



Veintiocho (28) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

REF: VERBAL - RESPONSABILIDAD MÉDICA

RADICADO: 44001310300220210002700

DEMANDANTE: BRANDO JOSÉ NARVAEZ PÉREZ y OTROS.

DEMANDADO: CENTRO DIAGNÓSTICO DE ESPECIALISTAS LIMITADA Y OTRO

Vencido como se encuentra el traslado común de la excepciones propuestas y notificado el Liquidador del programa de salud de la Caja de Compensación Familiar de La Guajira, el despacho fija el 4 de mayo del presente año, a las (9: 00 A.M.) como fecha y hora para llevar a cabo la audiencia inicial de que trata el artículo 372 de Código General del Proceso.

Se cita a las partes para que concurran virtualmente a rendir interrogatorio, a la conciliación y los demás asuntos relacionados con la audiencia.

Además, se informa que la inasistencia a la citada audiencia hará presumir ciertos los hechos en que se funden la demanda, o las excepciones de mérito propuestas, según el caso, de conformidad con lo previsto en el numeral 4º inciso 1º del artículo 372 ídem.

Las consecuencias previstas en el inciso primero y segundo se aplicaran, en lo pertinente.

Se advierte igualmente que la inasistencia injustificada a dicha audiencia acarreará las sanciones previstas en el numeral 4º inciso 5º del artículo 372 ibídem, esto es, multa de cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

La audiencia se realizará virtualmente por la plataforma “Lifesize” y para ello se requiere que las partes y demás interesados en asistir dentro del plazo de 3 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirán la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada.

A los abogados se les remitirá el link de la diligencia y cualquier otra comunicación que debe realizárseles al correo electrónico que tengan registrado en el Registro Nacional de Abogados.

De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante, ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo anterior de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 3 de la Ley 2213 de 2022.

Además, el día de la audiencia deben conectarse (30) minutos antes con el documento de identificación correspondiente, para ello deben dar click en el link de “lifesize” que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar a una sala de espera hasta que se dé inicio a la audiencia, llegada la hora de la audiencia se dará inicio a la grabación del acto; finalmente se reitera que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se solicita que se encuentren en un lugar silencioso.

De otro lado, en virtud de lo dispuesto en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y la Ley 1996 de 2019, los apoderados con (15) días de antelación a la fecha de la audiencia deberán informar al Despacho si alguna de las personas que va participar en la misma o están interesadas en asistir, tienen algún tipo de discapacidad y la naturaleza de la misma, a efectos de que se adopten las medidas necesarias por parte de esta agencia para el pleno y efectivo goce de sus derechos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fee141756523c788cb1c192344556746d229847cd2ef1cdb3ae05606c6879854**

Documento generado en 28/03/2023 05:05:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>